OBLIGACIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL FUTURO CONTRATISTA.

1. **El contratista deberá cumplir con los procedimientos establecidos en el Manual de Interventoría, Supervisión, Procedimientos y Actividades de Obra de la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, que deberá entregar el Supervisor al Contratista al firmar el acta de inicio del contrato.**

2. **Elaborar, suscribir y presentar a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA las respectivas Actas Parciales de Obra. Estas Actas Parciales de Obra deben estar aprobadas por el Interventor del Contrato, según corresponda.**

   Se aportan en los cortes.

3. **Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial, de urbanismo, de responsabilidad social y demás normatividad que le compete conforme a normas aplicables, las especificaciones técnicas y naturaleza de la obra.**

   Se desarrolla conforme a lo establecido.

4. **Garantizar el suministro y transporte del personal, materiales, equipos, insumos y demás implementos necesarios al sitio de la obra, para la correcta y oportuna ejecución de esta, teniendo en cuenta los plazos, las cantidades y valores descritos en la propuesta que hace parte del presente contrato.**

   Se realiza conforme lo requerido, soportados en balance y corte de obra junto con las memorias de corte.

5. **Para la elaboración de los Estudios de Seguridad Personal, el contratista deberá entregar la documentación de todo el personal que intervenga en la ejecución del contrato al interventor.**

   Se tramitaron conforme lo establecido para el procedimiento mediante formatos OA-JIAEC-FR-210, OA-JIAEC-FR-213 y OA-JIAEC-FR-214.

6. **Tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias de protección en las instalaciones, tendientes a evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente; y, de ocurrir accidentes, responderá por los costos e indemnizaciones a que haya lugar. Queda sobrentendido que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA no asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que llegaren a ocasionarse. EL CONTRATISTA, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo. (Capítulo VI PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, Decreto 1295 de 1994 modificado por la ley 776 de 2002 y 1438 de 2011, Ley 1429 de 2010 y por la Ley 1562 de 2012 y las demás normas sobre la materia).**

   Se da estricto cumplimiento, la SISOMA se hace cargo de soportar el control a través de informes mensuales.

A. **Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 "Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo" a saber en sus artículos 2.2.4.2.2.11."Cotización según clase de riesgo" y 2.2.4.2.2.13. "Pago de la cotización", el último informe de reclasificación de riesgo para los centros de**

trabajo de la Fuerza Aérea Colombiana, emitido por la ARL POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS las actividades y clase de riesgo son:

CLASE RIESGO	CODIGO	ACTIVIDAD ECÓNOMICA
V	5752201	Actividades de Defensa

Las empresas contratistas que realicen actividades dentro de centros de trabajo catalogados en riesgo V, 752201 empresas dedicas a actividades de defensa, la Fuerza Aérea Colombiana solicitara certificación a los Contratistas que realicen labores dentro de las Unidades Aéreas, donde su ARL certifique el cubrimiento de estas labores con riesgo tipo 5 por el tiempo determinado que se encontrara laborando en la Institución militar.

7. **Suministrar o tener en su campamento las medicinas y elementos de botiquín y primeros auxilios que se requieran para sortear emergencias del personal a su cargo. Así mismo, responderá por la seguridad del personal a su cargo y cuidará de los equipos, materiales y elementos, para lo cual organizará un almacén en el sitio de la obra.**

   La SISOMA tiene a cargo dichos elementos en obra.

8. **Será responsable del pago de salarios, honorarios y prestaciones sociales a obreros y demás personal que vincule para la ejecución de la obra, servicio de vigilancia que requiera, cubrimiento de riesgo de accidentes a terceros, y demás aspectos que requiera la obra. EL CONTRATISTA, igualmente controlará el orden y velará porque las obras se ejecuten en forma técnica y se terminen dentro del plazo acordado en el contrato. Atenderá las instrucciones impartidas por el interventor en la ejecución de la obra. En caso de necesitarse información adicional para ejecutar la obra específica o para resolver alguna inquietud técnica, la solicitará al interventor con la debida antelación.**

   Se desarrolla conforme a lo establecido, en el numeral.

9. **Mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato.**

   Se mantienen sin novedad, conforme a la oferta original.

10. **Mantener el balance económico del contrato.**

    Se elabora y adjunta al acta de recibo a satisfacción parcial.

11. **Entregar rendición de cuentas de la fiducia mercantil a la interventoría del contrato, asumir los costos de la fiducia; presentar a la interventoría la minuta y el contrato de fiducia, cumplir con las obligaciones relacionadas con la fiducia mercantil.**

    Sin novedad.

12. **Para el personal de oficiales de obra y ayudantes de obra que van a ejercer trabajo en alturas, el contratista antes de realizar los respectivos trabajos deberá presentar los respectivos soportes de curso vigente y actualizado para desempeñar estas actividades, teniendo en cuenta que su no tenencia impide la realización de los trabajos, so pena de responsabilidad exclusiva del contratista.**

La SISOMA tiene a cargo dichos soportes.

13. **El contratista cumplirá con las normas internas dentro de la Unidad Militar Aérea en cuando seguridad, tránsito de vehículos, tránsito de personal.**

    Sin novedad.

14. **Deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los sub – contratistas y mantener indemne a la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA en este evento.**

15. **El contratista que haya obtenido puntaje por factor calidad, deberá presentar un programa de gerencia de proyectos con el fin de garantizar la ejecución efectiva y eficaz del objeto de la referencia y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la ingeniería o de la arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones:**

    Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como Coordinador, Gerente, Líder o Director de proyectos de obras residenciales.

    Se desarrolla conforme a lo establecido.

16. **El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando las acciones del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como a cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.**

    Se desarrolla conforme a lo establecido, en el numeral.

17. **Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo puntaje en los factores de ponderación que dieron lugar a la adjudicación del proceso a su favor.**

    Se da cumplimiento.

18. **Cumplir con las obligaciones establecidas para el 2.2.1.2.4.2.16. del decreto 1860 de 2021, con respecto al fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, establecida en el numeral 7.4 en este documento.**

    Se desarrolla conforme a lo establecido, en el numeral.

19. **Deberá llevar libro de bitácora de la obra en los términos establecidos en la documentación del proceso (mirar documento condiciones generales). Informar a la FAC de las diferencias entre los diseños y lo encontrado en el sitio una vez de adelanten las demoliciones y obras preliminares contempladas, en caso de aplicar.**

Se realiza sin novedad, se adjunta bitácora.

20. **Contar con el personal mínimo requerido para la ejecución de las obras, de conformidad con el numeral 3 sobre conformación del grupo técnico básico requerido en el documento Condiciones Generales.**

21. **Aportar al final de la ejecución del contrato, la documentación necesaria para adelantar el trámite de liquidación.**

    Se adjuntarán con el informe final.

22. **Constituir y mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, cobros, entre otras que puedan afectar su vigencia o monto.**

    Sin novedad.

23. **Presentar los documentos en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 por el cual se estableció el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, y la Resolución 032 de 2019 del Ministerio del Trabajo en los términos del artículo 4.1.2.1.3 sobre seguridad y salud en el trabajo de este EDP, así como lo establecido en el numeral 7 del documento condiciones generales.**

    Se da cumplimiento conforme a lo establecido en el numeral.

24. **Cumplir con las normas de gestión ambiental y Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables establecidas en los documentos del proceso.**

    Se da cumplimiento conforme a lo establecido.

25. **Las demás que estén contenidas en el Manual de Interventoría y Supervisión de la FAC, en los documentos técnicos del proceso, los derivados del contrato a suscribir y de su naturaleza.**

26. **El Contratista debe realizar las gestiones administrativas y operacionales correspondientes para tener dos frentes de obra totalmente diferentes, para ejecutar los dos edificios de manera simultánea (un frente es el edificio de oficiales casados y el otro frente es el edificio de suboficiales casados).**



CARLOS FELIPE CORREA BARRETO
80.117.929
CONSORCIO CONSORCIO INTERCEDES 4